



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
16 de septiembre de 2020  
Español  
Original: inglés

## Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la primera parte de la continuación de su 11º período de sesiones, celebrado en Viena del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2020

### Índice

|  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción .....  | 2             |
| II. Organización del período de sesiones .....   | 2             |
| A. Apertura del período de sesiones .....  | 2             |
| B. Asistencia .....  | 2             |
| III. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción .....            | 3             |
| A. Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención ..... | 3             |
| B. Debate temático .....   | 3             |
| IV. Asistencia técnica .....   | 7             |
| V. Otros asuntos .....   | 10            |
| VI. Aprobación del informe .....   | 11            |



## I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo ha de tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

## II. Organización del período de sesiones

### A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró la primera parte de la continuación de su 11º período de sesiones en Viena del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2020, en un formato híbrido (presencial y en línea).

3. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró cinco sesiones, presididas por Harib Saeed al-Amimi (Emiratos Árabes Unidos), Presidente de la Conferencia en su octavo período de sesiones; la mayor parte de las sesiones se celebraron conjuntamente con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción. El Grupo de Examen de la Aplicación examinó los temas 1, 4, 5, 6 y 8 del programa de su 11º período de sesiones. El Grupo examinó los temas 4 y 5 de su programa de manera conjunta con el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción.

4. El 31 de agosto, el Grupo aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones, que figura en el programa provisional anotado ([CAC/COSP/IRG/2020/1/Add.1](#)).

5. En su declaración introductoria, la Secretaria de la Conferencia informó al Grupo, entre otras cosas, de que la secretaría se había esforzado por adaptarse a las nuevas circunstancias y por que las reuniones programadas se llevaran a cabo sin interrupciones. Observó que el formato virtual e híbrido de las reuniones había generado un importante aumento del volumen de trabajo de la secretaría, por ejemplo, en cuanto a la inscripción de los participantes, la reunión de información detallada de las delegaciones y la transmisión de información sobre reuniones en línea y presenciales. La Secretaria señaló también que esos esfuerzos se habían realizado en un momento en que las Naciones Unidas enfrentaban una crisis de liquidez del presupuesto ordinario. La Secretaria destacó que, dadas las circunstancias, la secretaría contaba con que los Estados partes y otros interesados observaran los plazos para la inscripción y siguieran las instrucciones detalladas proporcionadas en relación con la inscripción para las reuniones. La secretaría seguiría vigilando la situación e informando al Grupo en consecuencia.

### B. Asistencia<sup>1</sup>

6. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel,

<sup>1</sup> La asistencia reflejada en el informe se basa en las conexiones en línea confirmadas y en la participación en persona.

Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

7. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

8. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

9. Las siguientes entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Instituto de Gobernanza de Basilea, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Consejo de Europa, Consejo de la Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación Económica, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones y Organización Mundial de Aduanas.

### **III. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

#### **A. Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención**

#### **B. Debate temático**

11. El tema 4 del programa, “Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, se examinó junto con el tema 2 del programa de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción en sesiones conjuntas de ambos grupos, celebradas los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2020.

12. Una representante de la secretaría informó al Grupo sobre las tendencias y conclusiones más recientes de los exámenes de países realizados en el marco del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, sobre la base del informe temático de la Secretaría relativo a la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención (CAC/COSP/IRG/2020/3/Rev.1). Señaló que las tendencias generales detectadas en los 42 resúmenes terminados seguían siendo, hasta cierto punto, coherentes, pero también reflejaban una serie de matices nuevos.

13. La representante informó al Grupo de que los problemas que se planteaban con mayor frecuencia estaban relacionados con códigos de conducta para funcionarios

públicos (art. 8), el sector público (art. 7) y el sector privado (art. 12). En comparación con la actualización anterior, se había detectado un número considerablemente mayor de problemas con respecto a los códigos de conducta para funcionarios públicos (art. 8), mientras que el artículo 14, relativo a medidas para prevenir el blanqueo de dinero, había recibido un número menor de recomendaciones en la muestra más reciente. Además, la oradora presentó información detallada sobre las buenas prácticas observadas en relación con la aplicación del capítulo II de la Convención. La mayor parte de esas buenas prácticas se refería a las políticas y prácticas de prevención de la corrupción (art. 5), la participación de la sociedad (art. 13) y las medidas para prevenir el blanqueo de dinero (art. 14). Desde la última vez que se había presentado información, el artículo 14, relativo a las medidas para prevenir el blanqueo de dinero, había sustituido al artículo 9, relativo a la contratación pública y la gestión de la hacienda pública, como uno de los tres artículos respecto de los cuales se había detectado el mayor número de buenas prácticas. Se siguió observando el menor número de buenas prácticas en relación con la aplicación del artículo 11, sobre medidas relativas a la judicatura y al ministerio público.

14. En el debate siguiente, un orador destacó la importancia del Mecanismo de Examen de la Aplicación y reiteró el compromiso de su país con el Mecanismo y la aplicación de la Convención. También informó de las novedades que habían tenido lugar en su país tras la finalización del examen del país, incluida la formulación de una nueva fase en el marco de la estrategia nacional contra la corrupción, el aumento de la integridad en el sector público, la mayor sensibilización pública y la elaboración de programas educativos pertinentes. El orador también mencionó que habían aumentado la coordinación interinstitucional y la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción. El orador subrayó la necesidad de una educación eficaz y de la sensibilización de los jóvenes en cuanto a las denuncias de corrupción.

15. Varios oradores informaron de la labor realizada por sus Gobiernos y de los avances alcanzados en los exámenes de los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación y se refirieron a los beneficios del Mecanismo en la prestación de asistencia a los Estados para la aplicación plena de la Convención. Los oradores mencionaron reformas de la legislación, instituciones y políticas contra la corrupción que se habían iniciado, entre otras cosas, en respuesta a las conclusiones y recomendaciones de los exámenes de los países, incluso en las esferas de la prevención de la corrupción, la penalización, la protección de denunciantes, el blanqueo de dinero, la cooperación internacional y la recuperación de activos, incluidos mecanismos de decomiso civil. Una oradora se refirió a los beneficios que había obtenido su país de su examen del segundo ciclo en cuanto a la habilitación del debate y la colaboración entre todos los interesados en cuestiones de integridad y corrupción, incluidas instituciones estatales y la sociedad civil.

16. Los Estados partes reiteraron su compromiso con el Mecanismo de Examen de la Aplicación. Algunos oradores insistieron en la importancia de los principios rectores del Mecanismo y señalaron, en particular, el carácter no intrusivo, no acusatorio, inclusivo e imparcial del Mecanismo, cuyo objetivo general consistía en asistir a los Estados partes a aplicar plenamente la Convención. Dos oradores recordaron en particular la importancia de respetar el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados partes. Además, un orador instó a los Estados partes a cumplir los plazos indicativos establecidos en los documentos básicos del Mecanismo y reiteró el compromiso de su país de participar en los exámenes y mantener un diálogo directo, incluso durante la pandemia en curso. Otro orador instó a los Estados partes a consultar la lista de verificación de autoevaluación de su país, publicada en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y alentó a los Estados partes a publicar también sus listas de verificación. Además, algunos oradores pusieron de relieve el valor de los exámenes de los países para determinar las necesidades de asistencia técnica y mencionaron la importancia de la asistencia técnica para que los países pudieran aplicar eficazmente la Convención. Un orador mencionó los esfuerzos por combatir la corrupción realizados por su país en el nivel regional, entre

ellos la acogida del primer Foro Africano contra la Corrupción y la participación activa en el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares.

*Mesa redonda sobre sistemas de denuncia y mecanismos de protección de testigos, expertos, víctimas y denunciantes con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Convención*

17. Para facilitar las deliberaciones del Grupo, y de conformidad con el tema de la primera parte de la continuación del 11º período de sesiones, se llevó a cabo una mesa redonda sobre “Denunciar la corrupción: sistemas de denuncia y mecanismos de protección de testigos, expertos, víctimas y denunciantes con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Convención”. Se señaló que se había aplazado la celebración de otra mesa redonda, relativa a los delitos de soborno, prevista inicialmente para el período de sesiones, en vista del escaso tiempo disponible, y que esta tendría lugar durante la segunda parte de la continuación del 11º período de sesiones del Grupo, que se celebraría en noviembre de 2020.

18. Una representante de la secretaría presentó el tema de la mesa redonda. En sus observaciones, la representante señaló que el tema de la mesa redonda se basaba en un mandato contenido en la resolución 8/6 de la Conferencia, en la que esta había recomendado que los Estados partes estudiaran la posibilidad de establecer sistemas confidenciales de comunicación de denuncias y programas y medidas eficaces de protección de testigos, expertos, víctimas y denunciantes, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Convención. Se había invitado a los panelistas a examinar los resultados, los problemas y las enseñanzas extraídas en materia de protección de los participantes en el proceso penal y de los denunciantes. La oradora señaló que el primer ciclo de examen había demostrado que muchos países se enfrentaban a problemas en la elaboración y aplicación de marcos de protección eficaces, como lo demostraba el elevado número de recomendaciones formuladas y necesidades de asistencia técnica detectadas y el correspondiente bajo número de buenas prácticas definidas en relación con esos artículos de la Convención. También se había demostrado que los expertos gubernamentales a menudo confundían los dos diferentes conjuntos de requisitos previstos en los artículos 32 y 33 de la Convención.

19. El panelista de Sudáfrica presentó el marco de su país para la protección de testigos y la aplicación de la Ley de Protección de Testigos, incluida la labor de la Oficina de Protección de Testigos, su modelo operacional y las posibilidades de cooperación internacional. La ponencia abarcó los aspectos más destacados del programa de protección de testigos, como las solicitudes de protección, las diferentes etapas del proceso, las características específicas de las personas que necesitan protección, los servicios disponibles, las consecuencias del incumplimiento y las dificultades en la aplicación de las medidas de protección. El panelista subrayó la importancia de alejar a los testigos y las personas relacionadas con ellos de la amenaza detectada, lo que se consideraba una función esencial de la Oficina de Protección de Testigos. Puso de relieve diversas actividades e iniciativas llevadas a cabo en el marco del programa, como el fomento de la capacidad de alto nivel, la formación para facilitar el intercambio de conocimientos y la asignación de una protección adaptada a los testigos en casos especialmente destacados y delicados. Para concluir, el panelista puso de relieve los diferentes problemas que se habían planteado durante el proceso, como la predicción de los costos, a menudo considerables, de la protección efectiva de los testigos a la luz de la imprevisible demanda de servicios de protección, así como los problemas derivados de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en particular durante situaciones de confinamiento estricto, así como con respecto a las medidas de distanciamiento social.

20. La panelista de Irlanda habló sobre el Programa de Seguridad de Testigos de su país, que se había establecido en 1997 para responder a la necesidad de brindar protección a los testigos contra los intentos de los grupos delictivos de interferir en el funcionamiento normal del sistema de justicia penal. La oradora informó al Grupo de los criterios objetivos para que un testigo pasara a formar parte del programa y explicó en detalle el proceso de solicitud, la función del oficial investigador superior de la

policía respecto de la investigación de delitos graves en el Programa de Seguridad de los Testigos y la Dependencia de Seguridad de Testigos y sus procedimientos de evaluación, como también las medidas de protección disponibles. La panelista transmitió las lecciones aprendidas y reseñó algunos de los problemas con que se había tropezado, como la falta de legislación para regular la protección de los testigos, el tamaño geográfico del país y las dificultades relacionadas con la reubicación y el comportamiento de los testigos. Mencionó problemas concretos relacionados con la pandemia de COVID-19, que creaba dificultades con respecto a la garantía de la seguridad de los testigos reubicados fuera de Irlanda, para lo cual las autoridades irlandesas tenían que recurrir a las fuerzas del orden del país receptor, así como con respecto a los testigos que se presentaban a los juicios programados y las objeciones al uso de videoconferencias. Por último, la panelista examinó las opciones disponibles para garantizar la cooperación internacional, en particular mediante la red de protección de testigos de Europol, la cooperación entre policías y las reubicaciones internacionales. En respuesta a una pregunta, la panelista aclaró que se disponía de medidas provisionales en el período previo a la conclusión de la evaluación preliminar de la amenaza, que podía durar hasta seis meses. Las medidas provisionales de protección podrían incluir la protección de facto en el territorio de Irlanda. La panelista aclaró además que se disponía de medidas de protección una vez que un testigo había prestado declaración por escrito en la investigación de un delito grave; de no contarse con esa declaración, se podían prever otras medidas para los testigos y sus familias, en función de los resultados de la evaluación de la amenaza. Esas medidas incluían la protección y vigilancia permanentes de la ubicación del testigo u otras medidas de seguridad, como el asesoramiento en materia de prevención del delito.

21. La panelista de la República de Corea presentó las medidas adoptadas en su país para garantizar la protección efectiva de los denunciantes, incluidos los logros a ese respecto, los retos encontrados y los esfuerzos para superarlos. La panelista destacó la importancia de la confidencialidad, la protección personal y la condición de los denunciantes, así como la mitigación de la culpabilidad. Informó al Grupo sobre la aplicabilidad de la Ley sobre la Protección de los Denunciantes de Irregularidades de Interés Público y su pertinencia para la presentación de denuncias sobre cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad públicas, definidas en la ley como “denuncias de infracciones de interés público”, que incluye casos relacionados con la situación sanitaria actual. La panelista también habló de las iniciativas de sensibilización y fomento de la presentación de denuncias en todo el país, incluidos los resultados de esas iniciativas. Por último, la panelista explicó las ventajas de la presentación de denuncias por poderes, que se había introducido en 2018 como medio de promover la confidencialidad, dadas las restricciones a la presentación de denuncias anónimas en virtud de la Ley sobre la Protección de los Denunciantes de Irregularidades de Interés Público. Con arreglo al sistema de presentación de denuncias por poderes, los abogados podían presentarlas en nombre de los denunciantes y eran los nombres de los abogados los que se incluían en el informe oficial, mientras que los denunciantes no quedaban registrados, con lo que se reducía al mínimo el riesgo de que se revelara su identidad.

22. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios oradores proporcionaron información sobre el funcionamiento de sus sistemas nacionales de protección de testigos, expertos, víctimas y denunciantes y sobre el papel de sus órganos pertinentes de lucha contra la corrupción y de protección. Los oradores destacaron la importancia de los artículos 32 y 33 de la Convención y de las resoluciones conexas adoptadas por la Conferencia como marco para fortalecer la protección de los denunciantes y los participantes en las actuaciones penales.

23. Un orador subrayó la importancia de la protección de los testigos en su país y destacó la forma en que el sistema de asistencia letrada gratuita permitía a los denunciantes preparar y presentar información conexa. El orador proporcionó información sobre la institución de protección de testigos de su país en cuanto a la prestación de apoyo jurídico y metodológico y las protecciones disponibles, observando al mismo tiempo el debido proceso y asegurando la adecuada divulgación y resolución de los conflictos de intereses.

24. Varios oradores destacaron la importancia de asegurar la protección de los denunciantes. En ese contexto, una oradora informó al Grupo de que, en su país, la denuncia de irregularidades era considerada un derecho constitucional y jurídico, con lo que se permitía la revelación de actos irregulares e ilegales. Otra oradora puso de relieve la función positiva de la tecnología en el fomento de la presentación de denuncias.

25. Otro orador compartió estadísticas sobre el aumento del número de denuncias de corrupción recibidas por la comisión de lucha contra la corrupción de su país desde 2014, lo que representaba un avance positivo y, al mismo tiempo, generaba necesidades adicionales de recursos para tramitar las denuncias.

#### IV. Asistencia técnica

26. En las sesiones celebradas junto con el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción el 1 de septiembre de 2020, el Grupo de Examen de la Aplicación examinó el tema 5 de su programa, titulado “Asistencia técnica”, y el tema 2 del programa del Grupo de Trabajo, titulado “Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia”. Las sesiones conjuntas se celebraron con arreglo a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, en que se había solicitado a la Secretaría que estructurase los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos, y de conformidad con el plan de trabajo acordado para el período 2020-2021.

27. Una representante de la secretaría presentó oralmente información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes del segundo ciclo desde la publicación de la nota de la secretaría en que se analizaban las necesidades detectadas en ambos ciclos del Mecanismo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/2019/14). La información actualizada se basaba en los resúmenes de los 42 exámenes publicados durante el segundo ciclo del Mecanismo, 28 de los cuales señalaban necesidades de asistencia técnica.

28. La representante de la secretaría señaló que el fomento de la capacidad seguía siendo el tipo de necesidad de asistencia técnica que más se había detectado, concretamente en el 43 % de los casos. La asistencia legislativa fue el segundo tipo de necesidad más mencionado, en el 18 % de los casos, y el fortalecimiento institucional representó el 13 % de las necesidades de asistencia técnica citadas. Además, entre los resúmenes más recientes en que se mencionaban necesidades de asistencia técnica, 11 Estados habían citado necesidades en relación con el capítulo V (Recuperación de activos), de los cuales solo 5 Estados también necesitaban asistencia técnica en relación con el capítulo II (Medidas preventivas). La representante de la secretaría explicó que, como se había destacado en ponencias presentadas anteriormente ante el Grupo, ello se explicaba por el hecho de que, probablemente, al examinar las recomendaciones dimanantes del primer ciclo, los Estados también empezaban a considerar ciertas disposiciones del capítulo II con antelación a sus exámenes del segundo ciclo. La representante señaló que, no obstante, la tendencia seguía siendo la misma, en el sentido de que dos tercios de las necesidades detectadas estaban relacionadas con el capítulo II y un tercio, con el capítulo V.

29. Para concluir, la representante de la secretaría comunicó a los participantes que en la segunda parte de la continuación del 11º período de sesiones, en noviembre de 2020, se presentaría al Grupo de Examen de la Aplicación una nota que contendría un análisis exhaustivo de las necesidades de asistencia técnica determinadas en relación con el segundo ciclo.

30. A fin de facilitar las deliberaciones del Grupo en relación con el tema, se celebró una mesa redonda sobre asistencia técnica. El primer panelista intervino en nombre de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, autoridad anticorrupción de Ghana. El panelista presentó el Plan de Acción Nacional contra la Corrupción de Ghana, que se había elaborado tras la celebración de amplias consultas a nivel nacional en las que habían participado agentes de la sociedad civil, el mundo académico y los

sectores público y privado y que habían contado con el apoyo financiero del Organismo Danés de Desarrollo. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa había sido designada institución principal encargada de la aplicación del Plan de Acción. Sobre la base de un análisis de deficiencias, se había elaborado un plan decenal (2015-2024) que había dado lugar a la redacción del Plan de Acción y su aprobación por el Parlamento de Ghana en julio de 2014. El panelista informó de que se habían realizado progresos y se habían aprobado varias leyes fundamentales con miras a reforzar el marco jurídico de lucha contra la corrupción de Ghana, lo que incluía, entre otras cosas, la Ley sobre la Fiscalía Especial de 2018, la Ley de Protección de Testigos de 2018 y la Ley de Derecho a la Información de 2019. También se había establecido el requisito de divulgar información sobre el beneficiario final. Además, Ghana había comenzado a utilizar cada vez más la tecnología de la información para prevenir la corrupción mediante la digitalización de los procesos de los principales organismos de recaudación de ingresos, así como en los sectores bancario y financiero. No obstante, se necesitaba hacer un mayor esfuerzo en cuanto a la sensibilización en general, el examen de los vínculos entre el género y la corrupción y entre la corrupción y los derechos humanos, y el establecimiento de mecanismos seguros de denuncia de irregularidades. El panelista señaló que, pese a los progresos realizados, en 2020 se dejaría de recibir financiación del programa de la Unión Europea de lucha contra la corrupción y fomento del estado de derecho y la rendición de cuentas, y que era imprescindible contar con apoyo sostenido para que el Plan de Acción pudiera aplicarse plena y efectivamente hasta finales de 2024.

31. La segunda panelista habló en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia. Describió los esfuerzos de su país por proteger el deporte frente a la corrupción y ofreció una visión general de la legislación nacional pertinente y las medidas de aplicación de la ley en vigor para combatir y prevenir la corrupción en el deporte. El marco existente preveía la responsabilidad penal y administrativa por ejercer una influencia ilícita en los resultados de competiciones deportivas oficiales. Además, la Fiscalía General y el Ministerio de Deporte habían preparado un folleto informativo sobre la lucha contra la corrupción en el deporte para crear conciencia acerca de esas cuestiones fundamentales. La panelista también presentó un panorama general de la participación de la Federación de Rusia en acuerdos internacionales, entre ellos el Convenio Penal sobre la Corrupción y el Convenio sobre un Planteamiento Integrado de Protección, Seguridad y Atención en los Partidos de Fútbol y Otros Acontecimientos Deportivos, así como el Convenio sobre Manipulación de Competiciones Deportivas, instrumento al que la Federación de Rusia aún no se había adherido. La panelista acogió con beneplácito los esfuerzos internacionales por prevenir la corrupción en el deporte, en particular la aprobación de las resoluciones 7/8 y 8/4 de la Conferencia. Puso de relieve el apoyo de la Federación de Rusia a las conferencias internacionales sobre la protección del deporte frente a la corrupción que se habían celebrado en seguimiento de las conferencias organizadas por la UNODC en 2018 y 2019, así como la labor que se iba a desempeñar en el marco de la iniciativa de establecer un capítulo de Viena del Grupo de Amigos del Deporte para el Desarrollo y la Paz. La panelista destacó que, como parte de la aplicación de esas resoluciones se estaba planificando un estudio temático amplio en cooperación con la UNODC y que también se preveían varios cursos prácticos y mesas redondas de expertos. Por último, la panelista exhortó a los Estados a que compartieran con la UNODC sus evaluaciones o análisis de la corrupción en el deporte con miras a reunir una base de datos para el estudio temático previsto.

32. La tercera panelista hizo uso de la palabra en representación de la UNAMA. Explicó que el Consejo de Seguridad había otorgado a la UNAMA el mandato expreso de apoyar al Afganistán en sus esfuerzos de reforma de la lucha contra la corrupción. Dado que tanto la UNAMA como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la UNODC ejecutaban proyectos relacionados con la lucha contra la corrupción en el país, se había elaborado una estrategia anticorrupción conjunta de las Naciones Unidas basada en la estrategia nacional afgana de lucha contra la corrupción. Debido a la fuerte dependencia del Afganistán de la asistencia financiera internacional, la coordinación de la contribución de la comunidad de donantes a los esfuerzos de reforma era

particularmente importante. En consecuencia, se prestaba asistencia técnica, por ejemplo en forma de asesoramiento legislativo y en materia de políticas, en colaboración y coordinación con otros asociados internacionales. La panelista observó que el 8 de septiembre de 2017 el Afganistán había aprobado su estrategia bienal de lucha contra la corrupción con el apoyo y el asesoramiento de las Naciones Unidas. El Consejo Superior para el Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción supervisaba la aplicación de la estrategia por medio de su secretaría especializada. El Consejo Superior estaba presidido por el Presidente del Afganistán y servía de foro político de coordinación de alto nivel que había demostrado su potencial para catalizar las reformas contra la corrupción. Las Naciones Unidas tenían la condición de observadora ante el Consejo, razón por la cual habían logrado proporcionar asesoramiento al Gobierno en materia de políticas sobre cuestiones de corrupción de manera integrada a nivel de las Naciones Unidas. En septiembre de 2018, el Gobierno del Afganistán había aprobado una Ley contra la Corrupción que, entre otras cosas, preveía el establecimiento de una Comisión de Lucha contra la Corrupción. Por último, la presentación de informes analíticos periódicos y públicos de las Naciones Unidas sobre las reformas en la lucha contra la corrupción había contribuido a crear una comprensión común de los retos y necesidades relacionados con las reformas en ese ámbito. Además, el establecimiento de instituciones sólidas de lucha contra la corrupción seguía siendo de importancia fundamental para el Afganistán, dado que el país había emprendido un proceso de negociaciones de paz para poner fin a su prolongado conflicto y avanzar hacia un futuro saludable, próspero y seguro.

33. En el debate que tuvo lugar a continuación, un orador señaló que una delegación de un grupo regional se había dirigido a su delegación en un período de sesiones de un órgano subsidiario de la Conferencia para pedirle más información sobre el marco institucional y legislativo de su país. Posteriormente se había realizado una visita de estudio, durante la cual él había mostrado la experiencia de su país. El orador reiteró que su país estaba dispuesto a prestar asistencia, en particular en lo que respectaba a su política nacional de lucha contra la corrupción, la lucha contra la corrupción y la impunidad en la administración pública, la profesionalización y la promoción del uso eficiente de los recursos en el sector público, y la importancia de generar información fiable. Con ese fin, su país estaba elaborando indicadores para medir y evaluar las políticas de sus órganos de lucha contra la corrupción. Otro orador informó al Grupo de que su país había revisado su marco jurídico de lucha contra la corrupción para hacer frente a las dificultades surgidas debido a la pandemia de COVID-19. Tras esa revisión, se habían aprobado indicadores nacionales relativos a la corrupción.

34. Varios oradores agradecieron a la Secretaría su continuo apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación y reiteraron la importancia del Mecanismo como instrumento eficaz para combatir y prevenir la corrupción. Varios oradores destacaron que la plena aplicación de la Convención no se lograría sin apoyo en forma de asistencia técnica. A ese respecto, un orador recordó los principios fundamentales del Mecanismo y formuló en nombre de su país la sugerencia de que en el seguimiento de las conclusiones y observaciones resultantes del proceso de examen se considerara la calidad y cantidad de la asistencia técnica prestada, lo que permitiría detectar deficiencias y colmar lagunas. Los oradores también hicieron notar experiencias positivas relativas a la inclusión de otros interesados, como el sector privado, la sociedad civil y los medios de comunicación, en sus procesos de examen, y pidieron que se promoviera la transparencia en los exámenes de los países. Otro orador señaló que el Mecanismo era sumamente valioso para determinar las necesidades de asistencia técnica y, por tanto, exhortó a los Estados a que hicieran públicos los informes completos sobre sus exámenes. El orador afirmó que la información contenida en esos informes hacía posible que una gran variedad de proveedores de asistencia técnica prestaran mejor asistencia a los Estados partes en la aplicación de la Convención. Una oradora destacó que su país había firmado recientemente un memorando de entendimiento con la UNODC a fin de abordar las recomendaciones dimanadas de ambos ciclos de examen. Otro orador expresó agradecimiento a los proveedores de asistencia técnica y señaló que se estaba formulando un proyecto en colaboración con la UNODC para apoyar a la autoridad

anticorrupción de su país en la creación de capacidad a nivel nacional para prevenir e investigar la corrupción.

35. En el informe del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción (CAC/COSP/WG.4/2020/5) figura más información sobre el debate que tuvo lugar en relación con las medidas preventivas.

## V. Otros asuntos

36. El Presidente informó al Grupo de que el 1 de septiembre de 2020 se había celebrado una reunión de información para la sociedad civil paralelamente al período de sesiones en curso, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4/6 de la Conferencia, y que una vez concluido el período de sesiones se publicaría un resumen de la reunión en la página web del período de sesiones.

37. Además, el Presidente comunicó al Grupo que se había recibido una notificación de un Estado parte en la que este señalaba que había prohibido a varias organizaciones y sociedades locales participar en conferencias y simposios internacionales hasta que se determinara su condición jurídica y en la que también identificaba a sus representantes legales. Una de las organizaciones que figuraban en la lista era la Libyan Transparency Association, organización no reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social que había expresado interés en participar en el octavo período de sesiones de la Conferencia, celebrado en diciembre de 2019 en Abu Dabi, y había recibido una invitación para participar en dicho período de sesiones.

38. El Presidente señaló que en su resolución 4/6 la Conferencia había decidido que, de existir alguna objeción respecto de la participación de una organización no gubernamental, se remitiría la cuestión al Grupo de Examen de la Aplicación para que adoptara una decisión teniendo en cuenta, mutatis mutandis, el artículo 17, párrafo 2, del reglamento.

39. El Presidente pidió la orientación del Grupo sobre si debía aceptarse la objeción a la participación de la Libyan Transparency Association. A este respecto, recordó que, en el pasado, cuando se habían presentado objeciones a la participación de organizaciones no gubernamentales por motivos similares, la Conferencia las había aceptado. El Grupo decidió aceptar la objeción.

40. El Presidente comunicó al Grupo que la cuestión también se había señalado a la atención de la Mesa ampliada de la Conferencia.

41. En respuesta a una pregunta planteada, la Secretaria de la Conferencia reiteró el párrafo 1 e) de la resolución 4/6 de la Conferencia, en virtud del cual las objeciones a la participación de una organización no gubernamental en las reuniones de información convocadas paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo debían remitirse a este para que adoptara una decisión al respecto.

42. Un representante de la secretaría proporcionó información al Grupo sobre la situación de los cursos prácticos y sesiones de capacitación presenciales para coordinadores y expertos gubernamentales. Señaló que, aunque estos se habían aplazado debido a la pandemia de COVID-19, la secretaría ofrecería sesiones informativas en línea más breves y oportunidades de capacitación preliminar a los expertos y coordinadores debidamente designados. El representante explicó que esas sesiones en línea se pondrían en marcha, únicamente en inglés, en septiembre de 2020 y que se preveía ofrecerlas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para finales de 2020. Se especificó que el objetivo de esas sesiones en línea sería fortalecer la capacidad de los Estados que participaban en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, en espera de la reanudación de los cursos prácticos presenciales de dos días de duración, en los que se ofrecía la oportunidad de un aprendizaje más exhaustivo. En breve se distribuiría información sobre esas sesiones informativas preparatorias en línea.

## **VI. Aprobación de informe**

43. El Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre la primera parte de la continuación de su 11<sup>o</sup> período de sesiones el 16 de septiembre de 2020 por medio del procedimiento de acuerdo tácito.

---